



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-86/2024**

RECURRENTE:
HERIBERTO NORZAGARAY
NORZAGARAY

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, siete de junio de dos mil veinticuatro¹.

En atención al acuerdo de treinta y uno de mayo de la presente anualidad, mediante el que se da vista a esta ponencia, del oficio **IEEBC/CQyD/338/2024** signado por Orlando Absalón Lara, Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, constante en una foja útil, al cual adjunta copia certificada de Acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/19/2024, constante en veintiún fojas útiles, con el que dice dar cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional el veintitrés de mayo.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXIV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento interior del propio Tribunal, se dicta el siguiente:

ACUERDO

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario”.



JC-86/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. Dese vista a la parte actora, para que, dentro del término de **TRES DIAS**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido que, de no realizar manifestación al respecto dentro del plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes, publíquese por, **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.
RUBRICAS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.